

RESOLUCIÓN Nro. 264
14-10-2025

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a. La Biblioteca “Teresa Santamaría de González” de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia presta sus servicios de apoyo a la comunidad Institucional a través de servicios de información y formación, para lo cual requiere mantener actualizadas las suscripciones a las publicaciones seriadas en línea tanto nacionales como internacionales, aprovechando las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías, ya que estas publicaciones soportan los programas académicos en todas las áreas del conocimiento, por presentarse en una plataforma multidisciplinaria. Esto también permite apoyar los procesos de acreditación y registro calificado de las distintas facultades de la Institución.
 - b. Por lo anterior, se requiere contar con un recurso de consulta profesional como lo es PasaLaPágina, dado que en el mercado no se encuentra ningún otro proveedor que suministre una plataforma que incluya revistas en las áreas del conocimiento de los programas académicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia: Arquitectura, (Arquitectura, Diseño, Sostenibilidad) Administración (Turismo, Viajes, Gastronomía, Finanzas, Economía, Negocios, Mercadeo, otras) Ciencias Sociales, (Política, Economía, Gestión, Educación, entre otras) y todas



convergen en una misma plataforma. De igual manera, se encuentra revistas de desarrollo humano y de educación integral como apoyo para dependencias como: Bienestar e Ingreso, Permanencia y Graduación. Así mismo muchos de sus contenidos ya han sido integrados a la bibliografía básica de las cartas descriptivas.

c. Solo existe una empresa que puede proveer el bien o servicio por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, al ser INFOLINK COLOMBIA S.A.S distribuidor exclusivo de PasaLaPágina. En efecto, de acuerdo con la certificación emitida por PUBLICACIONES DIGITALES SAS el pasado 5 de septiembre de 2025, esta empresa “(...) cuenta con un CONVENIO DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA de su producto PasaLaPágina para el mercado Bibliotecario a nivel nacional e internacional, con la empresa INFOLINK, Nit. 900.026.333-5.”

d. Adicionalmente, se requiere del acceso a una plataforma digital, dinámica y actualizada, para la consulta del Archivo de Autoridades de Materia en Formato MARC, “Herramienta base de la bibliotecología para la recuperación de la información en formato digital”, puesto que este material impreso se desactualiza frecuentemente. En el mercado no existe otra herramienta que pueda suplir dicha necesidad, teniendo en cuenta que es única para llevar a cabo el procesamiento técnico del material.

e. Cabe mencionar que solo una empresa puede proveer lo requerido, por ser INFOLINK COLOMBIA S.A.S. distribuidor exclusivo en el territorio nacional. En este sentido, la empresa ROJAS EBERHARD EDITORES SAS, el 5 de septiembre 2025, certificó que: “(...) la empresa INFOLINK COLOMBIA SAS con NIT No. 900.026.333-5 es distribuidora exclusiva para el territorio de Colombia de la venta y comercialización de las herramientas bibliotecarias exclusivas de nuestra compañía, entre las que se encuentran el estándar de catalogación RDA, el Sistema de Clasificación Decimal Dewey, el Archivo de Autoridades ARMARC, ARMARC en línea y demás productos editoriales.”

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional».





6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en tanto que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, debido a que según las certificaciones emitidas por PUBLICACIONES DIGITALES SAS y ROJAS EBERHARD EDITORES SAS, la empresa INFOLINK COLOMBIA SAS es el proveedor exclusivo en Colombia del producto PasaLaPágina y de la herramienta bibliotecaria ARMARC en línea.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El contratista de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a entregar a título de compraventa licencia por el término de doce (12) meses a la plataforma PasaLaPágina y al listado de Autoridades de Materia ARMARC 2.0. en formato digital, para uso de la Biblioteca Institucional Teresa Santamaría de González.

Con la suscripción a la plataforma “PasaLaPágina”, el contratista deberá garantizar a la Institución el acceso en las siguientes condiciones:

- Acceso local y remoto a la plataforma “PasaLaPágina” durante 12 meses, a través de 10 licencias + 1 código QR Digital “este último ilimitado a través del dispositivo móvil” mediante el cual los usuarios de la Biblioteca Teresa Santamaría de González de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA podrán acceder a la información actualizada de las principales revistas nacionales e internacionales desde sus propios dispositivos.
- Acceso al listado de Autoridades de Materia ARMARC 2.0. en formato digital para uso interno de la Biblioteca.

CARACTERÍSTICAS

Acceso a plataforma PasaLaPágina





- a. La última y penúltima edición de + 285 revistas de interés general.
- b. Acceso a las ediciones de las revistas en el mismo momento en que la editorial las entrega a los suscriptores de la edición impresa.
- c. Herramienta que permite cortar artículos de interés de las revistas para guardarlos como imagen (jpg) y/o compartirlos vía e-mail.
- d. Búsqueda de contenido por palabra clave al interior de cada edición.
- e. Posibilidad de vincular los metadatos, al descubridor de la biblioteca
- f. Organización por áreas temáticas en el sitio web
- g. El portafolio de revistas es dinámico (pueden ingresar o salir publicaciones)

TIPO DE RECURSO: Plataforma digital

ACCESO Rango IP Usuario y contraseña QR

FORMATO DE CONTENIDO: pdf FLIP

DISPONIBILIDAD: 7 días a la semana, 24 horas al día

CAPACITACIONES Presencial: dos (2) anuales. Virtual: seis (6) horas de capacitación anuales.

SOPORTE: el proveedor deberá brindar soporte con el siguiente alcance:

- Soporte y asistencia técnica en caso de inconvenientes con el servicio.
- Actualizaciones de la colección.
- Entrega de estadísticas anuales de uso de la colección

Acceso a plataforma ARMARC

- a. Más de 40.000 encabezamientos autorizados y actualizados en todas las áreas del conocimiento.





- b. Más de 1,400 subdivisiones estructuradas (comunes, bajo nombres geográficos, idiomas, personajes y de forma).
- c. Accesos elaborados de acuerdo a los criterios bibliotecológicos de desarrollo de autoridades de materia (formales, semánticos, lógicos, sociales y pragmáticos).
- d. Accesos convalidados con las principales fuentes nacionales e internacionales en inglés, francés y español de desarrollo de autoridades de materia.
- e. Investigación terminológica continua como parte del Proyecto ARMARC ® (ARMARC para Bibliotecas Mayores, ARMARC para Bibliotecas Pequeñas y ARMARC 2.0).
- f. La totalidad del Archivo de Autoridades de Materia en Formato MARC con las ventajas de una herramienta digital: o Navegación interactiva o Búsqueda especializada o Interfaz dinámica o Recursos y ayudas adicionales.
- g. Sistema interactivo de comunicación que permite a los suscriptores de la plataforma comunicarse con los investigadores responsables del desarrollo de la base terminológica con el fin de sugerir el desarrollo de nuevos encabezamientos que alimenten el Archivo de Autoridades.

TIPO DE RECURSO: Plataforma online de autoridades de materia

ACCESO Rango IP Usuario y contraseña

FORMATO DE CONTENIDO: html mrc marc

DISPONIBILIDAD: 7 días a la semana, 24 horas al día

CAPACITACIONES Presencial: una (1) anual. ? Virtual: tres (3) horas de capacitación anuales.

SOPORTE: Soporte y asistencia técnica en caso de inconvenientes con el servicio, actualizaciones automáticas del archivo.

Código UNSPSC 81112106

Requisito precontractual

El Contratista deberá aportar:





- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

Requisito de ejecución

El Contratista deberán aportar:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$15.796.200)** para la realización de este contrato.

11. Que **INFOLINK COLOMBIA SAS** con NIT **900026333-5**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **INFOLINK COLOMBIA SAS** con NIT **900026333-5**





por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: "El contratista de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a entregar a título de compraventa licencia por el término de doce (12) meses a la plataforma PasaLaPágina y al listado de Autoridades de Materia ARMARC 2.0. en formato digital, para uso de la Biblioteca Institucional Teresa Santamaría de González.", por un valor total de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$15.796.200)**. El plazo de duración del contrato, será de un (1) mes contado a partir del inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión a **INFOLINK COLOMBIA SAS** en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: JHONARD DAVID AREVALO RUALES
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

